

RESOLUCION ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 070/2024

La Paz, 12 de septiembre de 2024

**APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE
PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y PROGRAMA
DE OPERACIONES ANUAL - GESTIÓN FISCAL
2025.**

VISTOS:

El Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00120, de 05 de septiembre de 2024, emitido por la Gerencia Administrativa Financiera y la Gerencia de Gestión Estratégica y el Informe Legal INF/GJU/DAGJ/2024-00121, de 12 de septiembre de 2024, emitido por Gerencia Jurídica; y normativa legal pertinente y vigente.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 321, parágrafo I de la Constitución Política del Estado, señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto, el parágrafo III, determina que antes de la finalización de cada año fiscal, el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público; el Artículo 340, parágrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

Que, la Agenda Patriótica 2025 constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; en el Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar. Esta programación será de carácter integral incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a nomas del SNIP. En el Artículo 8, establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

Que, la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria señala en el Artículo 4, establece que las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

Que, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que, la Ley N° 466, de 26 de diciembre de 2013, de Empresas Públicas, establece en su Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas

públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

Que, la Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

Que, el Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

Que, el Decreto Supremo N°3607 de 27 de junio de 2018 aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Que, la Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005 aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de genera y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023, autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como fomentar el desarrollo de los complejos productivos en los cuales interviene.

Que, la Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018 aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00120, de 05 de septiembre de 2024 de la Gerencia de Gestión Estratégica y la Gerencia Administrativa Financiera, refiere a la nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/UEP N° 296/2024 de 02 de agosto de 2024, por el cual el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal comunica a la EBA la instrucción para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Plurianual (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de la EBA, así también establece que dicha información debe ser registrada en el Módulo de Formulación Presupuestaria de SIGEP, la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el día 09 de septiembre de 2024; posteriormente el Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 007/2024 se amplía el plazo hasta el 16 de septiembre de 2024.

Que, en la formulación del Presupuesto 2025, el Informe menciona que el Anteproyecto de POA y Presupuesto 2025 detalla el análisis del presupuesto de ingresos y gastos respaldado en proyecciones y documentos; identificando ingresos y gastos destinados a programas y actividades para dicha gestión, siendo que los recursos económicos están acordes a las necesidades y los mandatos dispuestos en normas vigentes, considerando las acciones de corto plazo, eficacia, eficiencia, transparencia, buen uso y destino de los mismos para beneficio de la sociedad, también se ha tomado en cuenta la política de austeridad y control de gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional.

Que, el registro de las actividades y el presupuesto se ha relacionado a la estructura programática registrada en el SIGEP para el POA de la gestión 2025 descrita en el Anteproyecto de POA y Presupuesto, presentando la Estructura de Recursos y Gastos para la Gestión 2025, bajo la Estructura Programática, detallando y desglosando explicando las diferentes fuentes de financiamiento de ingresos y gastos según programas presupuestarios, los cuales se encuentran respaldado en proyecciones, se efectuó la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto identificando los ingresos y gastos destinados a programas y actividades para la gestión fiscal 2025.

Que, el Informe asimismo presenta el detalle del Presupuesto Plurianual 2025, señalando que las proyecciones de ingresos y gastos y el Plan de Inversiones para la gestión 2025 asciende a un importe de Bs1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos).

Resumen del Presupuesto Anual y Plurianual – EBA 2025
(En bolivianos)

TOTAL	
2025	2025
Presupuesto Anual y Plurianual	1.198.527.764,00
1.198.527.764,00	

Que, finalmente, el Informe menciona como respaldos los siguientes anexos:

- ANEXO A: Anteproyecto del POA y Presupuesto Gestión 2025
- ANEXO B: Formulario establecidos en las directrices presupuestarias.
- ANEXO C: Memorias de Cálculo Presupuestarias.
- ANEXO D: Para Proyectos, informes y Dictámenes correspondientes.

Que, el Informe Legal INF/GJU/DAGJ/2024-00121, de 12 de septiembre de 2024, señala en su parte conclusiva lo siguiente: la solicitud de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto y del Programa de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para la Gestión Fiscal 2025 se encuentra justificada técnica y financieramente, conforme lo señalado en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00120 de 05 de septiembre de 2024 y se ha cumplido con el procedimiento establecido; recomendando remitir el Informe Legal y antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto y el Programa de Operaciones Anual para la gestión 2024 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA; una vez aprobados los mismos se remita la documentación correspondiente a los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural; de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo para los fines consiguientes en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Que, mediante Resolución Suprema N° 27307, de 04 de diciembre de 2020, se designa como Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, el ciudadano Javier Dante Freire Bustos.

POR TANTO:

El Gerente Ejecutivo de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, en uso de sus funciones y atribuciones legalmente conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, que asciende a **Bs1.198.527.764.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**, de los cuales **Bs390.669.733,00.- (Trescientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos)**, pertenecen a inversión pública y **Bs807.858.031.- (Ochocientos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Uno 00/100 Bolivianos)** corresponden a gasto corriente, de acuerdo a lo expresado en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00120, de 05 de septiembre de 2024, que en anexo forma parte indivisible de la presente Resolución.

SEGUNDO.- APROBAR el Plan de Operaciones Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, para su aplicación en la gestión 2025.

TERCERO.- APROBAR el Presupuesto Plurianual, periodo 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, que asciende a **Bs1.198.527.764.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos)**.

CUARTO.- Instruir la presentación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional y del Programa de Operaciones Anual (POA) para la Gestión Fiscal 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, así como de la documentación correspondiente a los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural; de Economía y Finanzas Públicas; y de Planificación del Desarrollo conforme a normativa vigente.

QUINTO.- Encomendar a las Gerencias Administrativa Financiera y de Gestión Estratégica de la EBA, el cumplimiento a la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Javier Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA



Rosse Mary Andee Gonzales Aquino
GERENTE JURIDICO
MATRICULA RPA 3719460-1B RMAGA
EMPRESA BOLIVIANA DE
ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

JDFB/RAGA/JRSC/ac
l/ 2024-18797



INFORME
INF/GJU/DAGJ/2024-00121
I/2024-18797

EBA GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS
13 SEP 2024
RECIBIDO

A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Via: ROSSE MARY AYDEE GONZALES AQUINO
GERENTE JURIDICO

JHEYSON RAMIRO SEGALES CASTILLO
**JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y
EMPRESARIALES**

De: AMPARO VALENTINA CARTAGENA ARIÑEZ
ABOGADO DE CONTRATACIONES

Fecha: 12 de septiembre de 2024

Ref: APROBACION DEL ANTEPROYECTO DE PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y
PRESUPUESTO GESTION 2025 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS
Y DERIVADOS - EBA

En atención a proveído de Hoja de Ruta I/2024-18797 se emite el presente informe:

I. ANTECEDENTES

El Informe INF/GGE/DPCO/2024-00120, de 05 de septiembre de 2024, emitido por el Jefe del Departamento Financiero, el Jefe del Departamento de Planificación y Control Operativo, la Responsable de Presupuestos, Técnico en Presupuestos y Profesional de Planificación, vía el Gerente de Gestión Estratégica y la Gerente Administrativo Financiero, dirigido al Gerente Ejecutivo, menciona la nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/UEP N° 296/2024 de 02 de agosto de 2024, por el cual el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal comunica a la EBA la instrucción para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Plurianual (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2025 de la EBA, la nota establece que dicha información debe ser registrada en el Módulo de Formulación Presupuestaria de SIGEP, asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el día 09 de septiembre de 2024, de manera posterior, a través de Comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N° 007/2024 se amplía el plazo hasta el 16 de septiembre de 2024.

En tal sentido, en cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamiento generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público y demás normativa, la Gerencia de Gestión Estratégica y Gerencia Administrativa Financiera de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, han elaborado el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2024, el cual se considera y toma en cuenta en el presente informe.

El informe en una primera instancia realiza la evaluación de resultados de las acciones a corto plazo a julio de la gestión 2024, resaltando que existen productos cuyas metas tiene buen comportamiento y otros que deben ser fortalecidos, los resultados mencionados que para el objeto del presente informe se resumen a continuación:

PRODUCTOS	METAS	ESTADO	TOTAL ACUMULADO
LACTEOS	Procesar 21.992.000,00 litros de leche acorde a necesidades que requieren el mercado nacional en la gestión 2024.	PROGRAMADO	21.992.000,00
		EJECUTADO	10.482.285,50
		% EJECUCIÓN	47,66%
FRUTICOLA	Producir 6.109.319,0 litros de néctar de frutas; acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	6.109.319,00
		EJECUTADO	2.456.053,24
		% EJECUCIÓN	40,20%
	414,5 toneladas de pulpa de fruta acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	414,46
		EJECUTADO	98,32
		% EJECUCIÓN	23,72%
	134.594,7 toneladas de productos liofilizados, acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	134,59
		EJECUTADO	67,42
		% EJECUCIÓN	50,09%
ENDULZANTES	Procesar 721,6 toneladas de miel al 90%, acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2024.	PROGRAMADO	721,59
		EJECUTADO	297,63
		% EJECUCIÓN	41,25%
	Procesar 22,8 toneladas de glicósidos de steviol al 90%, acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2024.	PROGRAMADO	22,81
		EJECUTADO	0,00
		% EJECUCIÓN	0,00%
FRUTAS	Beneficiar 49,30 contenedores de castaña, en las plantas de beneficiado EBA Amazónica, tercerizadoras 1 Riberalta Beni y 2 Cobija Pando, en el periodo de enero a junio de 2024; acorde a requerimientos del mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de las certificaciones HACCP y Orgánica en la gestión 2024.	PROGRAMADO	49,30
		EJECUTADO	38,42
		% EJECUCIÓN	77,93%
	Beneficiar 20,48 contenedores de castaña, en las planta EBA Amazónica y tercerizadora 1 Riberalta Beni en el periodo de julio a diciembre de 2024	PROGRAMADO	20,48
		EJECUTADO	5,58
		% EJECUCIÓN	27,25%
	Beneficiar 9,92 contenedores de castaña en la Regional Cobija, acorde a requerimientos del mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de las certificaciones HACCP y Orgánica en el periodo de julio a diciembre de 2024.	PROGRAMADO	9,92
		EJECUTADO	3,60
		% EJECUCIÓN	36,29%
GRANOS Y DERIVADOS	Producir 1.332,79 toneladas de productos derivados y acorde a necesidades que requiere el mercado al 2024.	PROGRAMADO	1.332,79
		EJECUTADO	619,21
		% EJECUCIÓN	46,46%
	Producir 958,72 toneladas de quinua beneficiada acorde a necesidades que requiere el mercado al 2024.	PROGRAMADO	958,72
		EJECUTADO	639,00
		% EJECUCIÓN	66,65%
PROGRAMA APÍCOLA	Generar Bs. 76.801.360,00 como ingresos por venta de 7.199,0 paquetes al APROCAM, durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	76.801.360,00
		EJECUTADO	15.533.755,00
		% EJECUCIÓN	20,23%
VENTAS Y EXPORTAS	Generar Bs. 463.715.112,14 por ventas de bienes la gestión 2024.	PROGRAMADO	463.715.112,14
		EJECUTADO	229.282.931,46
		% EJECUCIÓN	49,44%

De igual manera menciona la Programación de Acciones a Corto Plazo, así también menciona que para la gestión 2024 se ha previsto la inscripción de 6 proyectos de inversión en continuidad a los cuales se le asignó un presupuesto de más de trescientos noventa millones, según lo describe.

Entrando a lo que es la formulación del Presupuesto 2025, el Informe menciona que el Anteproyecto de POA y Presupuesto 2025 detalla el análisis del presupuesto de ingresos y gastos respaldado en proyecciones y documentos; identificando ingresos y gastos destinados a programas y actividades para dicha gestión, siendo que los recursos económicos están acordes a las necesidades y los mandatos dispuestos en normas vigentes, considerando las acciones de corto plazo, eficacia, eficiencia, transparencia, buen uso y destino de los mismos para beneficio de la sociedad.

De igual manera manifiesta que se ha tomado en cuenta la política de austeridad y control de gasto público establecido por el Gobierno del Estado Plurinacional.

Por otro lado, para la formulación del Anteproyecto del Presupuesto 2025, se ha coordinado con las diferentes áreas organizacionales de la Empresa, considerando las acciones de mediano y corto plazo, con lo cual se vinculó con el POA contemplando las operaciones.

Señala que, para el efecto, el registro de las actividades y el presupuesto se ha relacionado a la estructura programática registrada en el SIGEP para el POA de la gestión 2025 descrita en el Anteproyecto de POA y Presupuesto.

A continuación presenta la Estructura de Recursos y Gastos para la Gestión 2025, bajo la Estructura Programática, detallando y explicando como sigue:

“Los recursos de la EBA están conformados por tres diferentes fuentes de financiamiento (20,42 y 92) y un organismo financiador (230), distribuidos tanto para gasto corriente como para inversión pública, a continuación, se expone el resumen del presupuesto de recursos y gastos gestión 2025 de EBA.

3.6.1 Ingresos

El presupuesto de recursos por grupo de rubro se detalla a continuación:

Presupuesto de Recursos Gestión 2025 – EBA
(En Bolivianos)

RUBRO	DENOMINACIÓN	FTE	ORG	PROGRAMADO 2025	%
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	686.284.462,00	57.26
15000	TASAS DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	650.000,00	0.05
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	87.840.095,00	7.33
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	348.431.839,00	29.07
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42	230	2.132.364,00	0.18
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	230	500.000,00	0.04

36000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	92	230	72.689.004,00	6.06
TOTAL				1.198.527.764,00	100.00

Fuente: Área de Presupuesto

Los ingresos de la gestión 2025, alcanzan a un importe de Bs. 1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), y están distribuidos de acuerdo a la siguiente disposición:

3.6.2 Gastos

Con referencia al presupuesto de gastos de la empresa, muestra un crecimiento importante en las operaciones y actividades propias de la empresa, que también genera obligaciones (gastos) para cumplir con los proveedores de bienes y servicios relacionados con el giro de los negocios estratégicos de la empresa.

De acuerdo con las directrices establecidas, el presupuesto de gastos 2025 se formula por Direcciones Administrativas, vinculadas a las acciones de corto plazo de cada Área Organizativa de la empresa y para un mejor entendimiento, las mismas se clasifican en programas presupuestarios.

En base a estos lineamientos, se presenta el presupuesto de gastos por programa y código SISIN:

Presupuesto de Gastos Gestión 2025 – EBA

(En bolivianos)

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DETALLE	IMPORTE
0	0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	89.843.191,00
220	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS	158.854.317,00
230	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA FRUTÍCOLA Y DERIVADOS	60.101.087,00
240	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA ENDULZANTES	66.170.134,00
250	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADO DE PRODUCTOS AMAZÓNICOS	50.477.955,00
270	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS	65.501.388,00
280	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS PARA FOMENTO AL DESARROLLO DE COMPLEJOS	50.000.000,00
290	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADOS DE PRODUCTOS AMAZÓNICOS	21.997.879,00
410	0	PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN - GESTIÓN COMERCIAL	129.592.741,00
99	0	SERVICIO DE LA DEUDA	115.319.339,00
SUB TOTAL GASTO CORRIENTE			807.858.031,00
SISIN	05990006000000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI	16.823.927,00

SISIN	05990001000000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ALMENDRA RIBERALTA- BENI	15.556.241,00
SISIN	05990001100000	IMPLEM. PROG NAL FORT Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMP 2 Y 4 NAL	56.070.172,00
SISIN	05990001200000	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE PIÑA MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS - COCHABAMBA	72.704.475,00
SISIN	05990001400000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS DE LOS CINTIS- MUNICIPIO DE CULPINA	53.104.058,00
SISIN	05990001000000	IMPLEM. PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA AMAZONÍA BOLIVIANA	72.689.004,00
SISIN	00410417500000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO	103.721.856,00
SUB TOTAL INVERSIÓN			390.669.733,00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTO - EBA			1.198.527.764,00

Fuente: Área de Presupuesto

3.7 PRESUPUESTO PLURIANUAL

En cuanto se refiere a la Formulación del Presupuesto Plurianual de EBA, es necesario señalar que las proyecciones de ingresos y gastos y el Plan de Inversiones para la gestión 2025 asciende a un importe de 1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos).

Resumen del Presupuesto Anual y Plurianual – EBA 2025
(En bolivianos)

TOTAL	
2025	2025
Presupuesto Anual y Plurianual	1.198.527.764,00
1.198.527.764,00	

Finalmente, el Informe menciona como respaldos los siguientes anexos:

- ANEXO A: Anteproyecto del POA y Presupuesto Gestión 2025
- ANEXO B: Formulario establecidos en las directrices presupuestarias.
- ANEXO C: Memorias de Cálculo Presupuestarias.
- ANEXO D: Para Proyectos, informes y Dictámenes correspondientes.

II. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución Política del Estado:

Artículo 321, párrafo I señala que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto: el párrafo III, determina que antes de la finalización de cada año fiscal, el Organismo Ejecutivo presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las entidades del sector público.

Artículo 340, parágrafo IV señala que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

- Agenda Patriótica 2025:

Constituye el plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia. El propósito fundamental de la planificación a largo plazo, consiste en que los diferentes niveles del Estado tengan una visión articulada e integrada y los planes de desarrollo cumplan sus metas establecidas.

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de Administración y Control Gubernamentales:

Regula los sistemas de Administración y Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación e Inversión Pública, señalando en su Artículo 1, inc. a) que su objeto es programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público. El Artículo 6 establece que el Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimiento a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral incluyendo operaciones de funcionamiento como de ejecución, preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo a normas del SNIP. En el Artículo 8 establece que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada.

- Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999 de Administración Presupuestaria:

Artículo 4, las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables.

- La Ley N° 466 de 26 de diciembre de 2013:

Artículo 46 (Planificación Empresarial Pública), establece que la planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial mas adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

- Ley N° 777 de 21 de enero de 2016:

Establece el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

- Ley N° 1407 de 9 de noviembre de 2021:

Tiene por objeto aprobar el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones, establecer la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, seguimiento y evaluación.

- Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

- Decreto Supremo N°3607 de 27 de junio de 2018:

Aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

- Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, modificado por el Decreto Supremo N° 4878 de 15 de febrero de 2023:

Autoriza la fusión a partir de la disolución sin liquidación de las Empresas Públicas Productivas EBA, LACTEOSBOL y PROMIEL para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada - EBA de tipología Estatal, determinando que tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, duración indefinida, autonomía de gestión, técnica, financiera, administrativa, legal y comercial; teniendo como giro principal actividad económica la extracción, recolección, acopio, producción, industrialización, comercialización y distribución de alimentos y productos derivados agropecuarios, agroindustriales, forestales no maderables y apícolas, así como fomentar el desarrollo de los complejos productivos en los cuales interviene.

- Resolución Suprema N° 225558 de 1 de diciembre de 2005:

Aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto de aplicación obligatoria en el sector público, misma que a través de su Artículo 1, define al Sistema de Presupuesto como el conjunto ordenado y coherente de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que tiene por objeto la formulación, aprobación, ejecución, seguimiento y evaluación de los presupuestos públicos, según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social del Estado, con el objeto de genera y obtener información confiable, útil y oportuna sobre la ejecución presupuestaria, para la evaluación del cumplimiento de la gestión pública.

- Resolución Administrativa EBA/GE/N° 021/2018 de 20 de noviembre de 2018:

Aprueba el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la EBA, estableciendo que es responsabilidad del área de Planificación el proceso de formulación del POA.

- Norma Complementaria:

Resolución Suprema N° 222957 Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada

III. ANÁLISIS.

Según lo expresado en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00120 manifiesta que el Anteproyecto de Presupuesto y Plan Operativo Anual de la EBA, ha sido elaborado en coordinación con las áreas organizacionales de la Empresa, en cumplimiento a normas aplicables relativas a los procesos de aprobación de POA y Presupuesto, habiéndose realizado una evaluación y consideración previa de los resultados de las acciones de corto plazo hasta julio de 2024, tomando en cuenta la política de austeridad vigente; plasmando el presupuesto de ingresos y gastos con proyecciones indicando que la misma se ajusta a la estructura programática registrada en el SIGEP para la siguiente gestión, además considera los gastos, compromisos relacionados al giro empresarial y de las diferentes direcciones administrativas, programas, proyectos, así como el pago de la deuda de Fideicomisos e Inversión Pública, y presupuesto plurianual, considerando que el 2025 concluye el PDES, todo considerando cada una de las líneas de

producción que se tiene, la gestión comercial, la deuda con el Fideicomiso FINPRO, todo con respaldo de los formularios directrices POA-Presupuesto 2025, las memorias de cálculo presupuestarias y dictámenes, informes correspondientes, recomendando el Informe Técnico remitir los antecedentes a la Gerencia Jurídica de la empresa, para la elaboración de Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente, que apruebe el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados y posteriormente se remitan todos los antecedentes a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Planificación del Desarrollo y Economía Plural.

De acuerdo a lo mencionado, así como en la normativa legal vigente para el caso se establece que la documentación remitida, se cumple con lo establecido en la normativa legal desglosada, habiendo las instancias correspondientes de la EBA (Planificación y Financiera) cumplido con los procedimientos, por lo que corresponde su aprobación por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados y de manera posterior remitir a las instancias señaladas por ley para su consideración y aprobación de los montos y presupuesto considerados, tal cual establece el Informe Técnico correspondiente.

IV. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Por lo considerado, se concluye que:

La solicitud de aprobación del Anteproyecto de Presupuesto y del Plan Operativo Anual (POA) de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para la Gestión Fiscal 2025 se encuentra justificada técnica y financieramente, conforme lo señalado y establecido en el Informe Técnico INF/GGE/DPCO/2024-00120 de 05 de septiembre de 2024, cumpliendo con el procedimiento establecido.

En tal sentido, se recomienda remitir el Informe Legal y antecedentes a la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA para la aprobación del Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, que asciende a Bs1.198.527.764.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos), de los cuales Bs390.669.733,00.- (Trescientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos), pertenecen a inversión pública y Bs807.858.031.- (Ochocientos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Uno 00/100 Bolivianos) corresponden a gasto corriente

Se considera también procedente la aprobación del Presupuesto Plurianual, periodo 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, que asciende a Bs1.198.527.764.- (Mil Ciento Novena y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 Bolivianos); según lo señalado en el Informe INF/GGE/DPCO/2024-00120 y sus anexos, los cuales una vez aprobados los mismos se remita la documentación correspondiente a los Ministerios de Desarrollo Productivo y Economía Plural; de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo para los fines consiguientes en cumplimiento a la normativa legal vigente.

Es cuanto se informa para fines consiguientes.

Adj. Resolución Administrativa.

RAGA/JRSC/ac

INFORME
INF/GGE/DPCO/2024-00120
I/2024-18797

A: JAVIER DANTE FREIRE BUSTOS
GERENTE EJECUTIVO

Javier Freire Bustos
Javier Freire Bustos
GERENTE EJECUTIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Vía: FREDDY MANUEL ZABALA DAVID
GERENTE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Freddy Manuel Zabala David
Freddy Manuel Zabala David
GERENTE DE GESTIÓN ESTRATÉGICA
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

CLAUDIA MILENKA MIRANDA FERNÁNDEZ
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Claudia Milenka Miranda Fernández
Claudia Milenka Miranda Fernández
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

De: BLADIMIR CALLISAYA COPA
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO

Bladimir Callisaya Copa
Bladimir Callisaya Copa
JEFE DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

WILLY IGOR PUÑA CASTRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO

Willy Igor Puña Castro
Willy Igor Puña Castro
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACION Y CONTROL OPERATIVO
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

MARÍA ELENA MAMANI MAMANI
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS

María Elena Mamani Mamani
María Elena Mamani Mamani
RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

OMAR OSVALDO SILVESTRE PRIETO DAZA
TECNICO EN PRESUPUESTOS

Omar Osvaldo Prieto Daza
Omar Osvaldo Prieto Daza
TECNICO EN PRESUPUESTOS
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

DANITZA MARIANA ESCOBAR
PROFESIONAL DE PLANIFICACIÓN

Danitza Mariana Escobar
Danitza Mariana Escobar
PROFESIONAL EN PLANIFICACION
EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

Fecha: 05 de septiembre de 2024

Ref.: ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO GESTIÓN 2025 DE LA EMPRESA BOLIVIANA DE ALIMENTOS Y DERIVADOS - EBA

De mi consideración

1. ANTECEDENTES

Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/UEP/N°296/2024 de fecha 02 de agosto de 2024 por el cual, el Viceministerio de Presupuesto y Contabilidad Fiscal comunica a la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados la instrucción para la remisión del Anteproyecto de Presupuesto Plurianual (PPA), Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional

2025 de la EBA, la nota establece que dicha información debe ser registrado en el Módulo de Formulación Presupuestaria del Sistema de Gestión Pública (SIGEP), asimismo, toda la documentación en los formatos correspondientes debe ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas hasta el día 09 de septiembre de 2024. Posteriormente según Comunicado MEFP/VPCF/DGP/007/2024 se amplía el plazo hasta el 16 de septiembre de la presente gestión.

En este sentido, en cumplimiento a las normas establecidas por el Órgano Rector del Sistema de Presupuesto, los lineamientos generales y específicos para la formulación y gestión de los Presupuestos Institucionales de las entidades del Sector Público, la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) y 1407 de 09 de noviembre de 2021 que aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025; la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados – EBA, a través de las Gerencias de Gestión Estratégica y Administrativa Financiera han elaborado el ANTEPROYECTO DE POA Y PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2025 que es parte del presente informe.

2. MARCO LEGAL

El anteproyecto de POA y Presupuesto de la gestión 2025 está fundamentado en los siguientes antecedentes legales:

Constitución Política del Estado Plurinacional (CPE).- En el Artículo 9 Numeral 6 se establece como fines y funciones esenciales del Estado, entre otras, promover y garantizar el aprovechamiento responsable y planificado de los recursos naturales, e impulsar su industrialización, a través del desarrollo y del fortalecimiento de la base productiva en sus diferentes dimensiones y niveles, así como la conservación del medio ambiente para el bienestar de las generaciones actuales y futuras.

El Artículo 316 de la CPE, indica que la función del Estado en la economía consiste en:

1. Conducir el proceso de planificación económica y social, con participación y consulta ciudadana. La ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.
2. Dirigir la economía y regular, conforme con los principios establecidos en esta Constitución, los procesos de producción, distribución, y comercialización de bienes y servicios.

El Artículo 321 de la CPE, establece que la administración económica y financiera del Estado y de todas las entidades públicas se rige por su presupuesto y señala que la determinación del gasto y de la inversión pública, tendrán lugar por medio de mecanismos de participación ciudadana y de planificación técnica y ejecutiva estatal. Asimismo, establece que el proyecto de ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, incluirá a todas las entidades del sector público.

El Artículo 340 de la CPE, dispone que el Órgano Ejecutivo Nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuestos de todo el sector público, incluidas las autonomías.

La Agenda Patriótica 2025 se constituye en el primer plan de largo plazo del Estado Plurinacional de Bolivia.

La Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, el Sistema de Presupuesto Preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual.

La Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, de Administración Presupuestaria, establece las normas generales a las que se debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Ley 466 de 26 de diciembre de 2013 en su Artículo 46. (PLANIFICACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA) establece: La planificación de las empresas públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo económico y social del país, políticas y planes del sector al que pertenezca, lineamientos generales de planificación empresarial pública y lo dispuesto en la presente Ley. Las empresas públicas emplearán los sistemas de planificación empresarial más adecuados a su rubro empresarial. Las empresas públicas deberán incorporar indicadores de eficacia y eficiencia en el plan estratégico empresarial y plan anual de ejecución que permitan la evaluación objetiva del cumplimiento de objetivos y metas de corto y largo plazo.

La Ley N° 777 de 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

El Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones (SPO), regulando su aplicación en las entidades del Sector Público y determinando los procedimientos a emplear, medios y recurso a utilizar, en función al tiempo y espacio, para permitir la programación de acciones a corto plazo, concordantes con el Plan Estratégico Institucional, en el marco de los planes de mediano plazo establecidos por el SPIE.

El Decreto Supremo N° 3592 de 13 de junio de 2018, autoriza la fusión de las Empresas Públicas Productivas: Empresa Boliviana de Almendra y Derivados – EBA, Lácteos de Bolivia – LACTEOSBOL y la Empresa Pública Productiva Apícola PROMIEL, para constituir la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados denominada “EBA” de tipología Estatal.

El Decreto Supremo N° 3607 de 27 de junio de 2018, aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, mismo que establece los procedimientos para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones presupuestarias en el Presupuesto General del Estado.

Resolución Biministerial No. 08 de 01 de agosto de 2023, de los Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, que resuelven aprobar las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2025, de Planificación e Inversión Pública 2025.

Resolución Ministerial No. 0308 de 21 de julio de 2023, del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que resuelve aprobar los Clasificadores Presupuestarios gestión 2025.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBA/GE/N° 021/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018 de aprobación del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados “EBA”.

Asimismo, para la elaboración del Anteproyecto de POA y Presupuesto de la gestión 2025 se ha considerado el contenido y las directrices establecidas en los siguientes documentos:

Plan de Desarrollo Económico Social – PDES 2021-2025 “Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, Hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones” aprobado mediante Ley 1407 de fecha 09 de noviembre de 2021 es el marco orientador de las políticas públicas en el mediano plazo y articula la intervención del Estado entre el largo y el corto plazo.

Plan Sectorial de Desarrollo Integral – PSDI del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, compatibilizado con el PDES 2021-2025 mediante Informe de Compatibilidad y Concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0023/2022.

Plan Estratégico Empresarial – PEE de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados EBA, aprobado mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA EBA/GE/Nº 075/2022 y articulados al PSDI y al PDES 2021-2025 a través del Dictamen de compatibilidad y concordancia MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0023/2022.

3. ANÁLISIS.

El proyecto de Anteproyecto de POA y Presupuesto de la gestión 2025 se ha desarrollado en función a la normativa y directrices vigentes, además concordante con el PDES 2021-2025, y el Plan Estratégico Empresarial de EBA compatibilizado mediante dictamen MPD/VPC/DGSPIE-DCC 0023/2022 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.

En este sentido, el Anteproyecto de POA y presupuesto se ha elaborado bajo las siguientes premisas y condiciones.

3.1. MISIÓN Y VISIÓN EMPRESARIALES

La EBA, como empresa dinamizadora de los complejos productivos territoriales de endulzantes, productos amazónicos, lácteos, frutícolas y granos, ha identificado en el Plan Estratégico Empresarial su misión y visión como sigue:

MISIÓN

Somos una empresa estatal orgullosamente boliviana, que brinda soluciones en producción, entrega y provisión de alimentos nutritivos y saludables a la población, con seriedad, calidad y responsabilidad social.

VISIÓN

Ser la empresa estatal más prestigiosa, reconocida y posicionada en nuestros mercados; un referente en la provisión de alimentos nutritivos y saludables a nivel nacional e internacional; un aliado estratégico confiable que contribuye a mejorar la calidad de vida de su entorno.

3.2. MATRIZ DE ARTICULACIÓN DEL POA CON EL PDES

El Anteproyecto de POA y Presupuesto 2025 esta articulado al PDES a través de la matriz de planificación y presupuesto quinquenal del Plan Estratégico Empresarial como documento base para la elaboración del POA y presupuesto de la gestión 2025. Detallada en el Resumen de articulación de acciones de planificación de mediano plazo que es parte del Anteproyecto de POA y presupuesto de la gestión 2025.

3.3. EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LAS ACCIONES DE CORTO PLAZO A JULIO DE LA GESTIÓN 2024

El Anteproyecto de POA y Presupuesto de la Gestión 2025 realiza un análisis sobre la ejecución física de las actividades programadas hasta el mes de julio de 2024 cuyo resumen se muestra en el siguiente cuadro.

PRODUCTOS	ACP	METAS	ESTADO	TOTAL ACUMULADO
LACTEOS	ACP 1	Procesar 21.992.000,00 litros de leche acorde a necesidades que requieren el mercado nacional en la gestión 2024.	PROGRAMADO	21.992.000,00
			EJECUTADO	10.482.285,50
			% EJECUCIÓN	47,66%
FRUTICOLA	ACP 2	Producir 6.109.319,0 litros de néctar de frutas; acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	6.109.319,00
			EJECUTADO	2.456.053,24
			% EJECUCIÓN	40,20%
		414,5 toneladas de pulpa de fruta acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	414,46
			EJECUTADO	98,32
			% EJECUCIÓN	23,72%
		134.594,7 toneladas de productos liofilizados, acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	134,59
			EJECUTADO	67,42
			% EJECUCIÓN	50,09%
ENDULZANTES	ACP 3	Procesar 721,6 toneladas de miel al 90%, acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2024.	PROGRAMADO	721,59
			EJECUTADO	297,63
			% EJECUCIÓN	41,25%
		Procesar 22,8 toneladas de glicósidos de steviol al 90%, acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2024.	PROGRAMADO	22,81
			EJECUTADO	0,00
			% EJECUCIÓN	0,00%
FRUTAS	ACP 4	Beneficiar 49,30 contenedores de castaña, en las plantas de beneficiado EBA Amazónica, tercerizadoras 1 Riberalta Beni y 2 Cobija Pando, en el periodo de enero a junio de 2024; acorde a requerimientos del mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de las certificaciones HACCP y Orgánica en la gestión 2024.	PROGRAMADO	49,30
			EJECUTADO	38,42
			% EJECUCIÓN	77,93%
		Beneficiar 20,48 contenedores de castaña, en las planta EBA Amazónica y tercerizadora 1 Riberalta Beni en el periodo de julio a diciembre de 2024	PROGRAMADO	20,48
			EJECUTADO	5,58
			% EJECUCIÓN	27,25%
	ACP 5	Beneficiar 9,92 contenedores de castaña en la Regional Cobija, acorde a requerimientos del mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de las certificaciones HACCP y Orgánica en el periodo de julio a diciembre de 2024.	PROGRAMADO	9,92
			EJECUTADO	3,60
			% EJECUCIÓN	36,29%
GRANOS Y DERIVADOS	ACP 6	Producir 1.332,79 toneladas de productos derivados y acorde a necesidades que requiere el mercado al 2024.	PROGRAMADO	1.332,79
			EJECUTADO	619,21
			% EJECUCIÓN	46,46%
		Producir 958,72 toneladas de quinua beneficiada acorde a necesidades que requiere el mercado al 2024.	PROGRAMADO	958,72
			EJECUTADO	639,00
			% EJECUCIÓN	66,65%
PROGRAMA APÍCOLA	ACP 7	Generar Bs. 76.801.360,00 como ingresos por venta de 7.199,0 paquetes al APROCAM, durante la gestión 2024.	PROGRAMADO	76.801.360,00
			EJECUTADO	15.533.755,00
			% EJECUCIÓN	20,23%
VENTAS Y EXPORTAS	ACP 8	Generar Bs. 463.715.112,14 por ventas de bienes la gestión 2024.	PROGRAMADO	463.715.112,14
			EJECUTADO	229.282.931,46
			% EJECUCIÓN	49,44%

El análisis de los resultados logrados a julio de la presente gestión muestra que existen productos cuyas metas tienen buen comportamiento (castaña beneficiada, quinua beneficiada y productos liofilizados), sin embargo, existen otros productos donde se deben fortalecer para mejorar el logro programado (glicósidos de steviol, pulpa de fruta).

Respecto a la meta e ingresos por ventas, se muestra la siguiente tendencia.

META	2024	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	TOTAL ACUMULADO (Bs.)
MERCADO ABIERTO, SUBSIDIO, ACE Y EXPORTACIONES Bs 46.371.511,14	PROGR.	11,58	31,67	34,67	36,95	43,52	55,05	22,51	36,79	53,11	47,69	45,70	44,48	463,72
	EJEC.	14,25	32,05	32,36	35,90	46,77	53,64	14,32						229,28
	%	123,06%	101,20%	93,33%	97,16%	107,47%	97,43%	63,62%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	49,44%

A julio de 2024 se ha alcanzado una ejecución de ventas por Bs 229,28 Millones equivalente al 49,44% del programado, sin embargo, se debe considerar que cerca al 50% de los ingresos proyectados están programados en el periodo agosto a diciembre de la gestión.

3.4. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES A CORTO PLAZO

Se determinan las fechas de inicios y finalización de las acciones a corto plazo además de los responsables de ejecución de una acción a corto plazo (RECAP):

ACCIONES A CORTO PLAZO DEL POA DE LA GESTIÓN 2025

Código POA	Acción de Corto Plazo Gestión 2025	Resultado Esperado Gestión 2025	Cargo del REACP	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de finalización
000	Mantener en un 100% la tasa de productos intermedios de los servicios administrativos durante la Gestión 2025.	El 100% los productos intermedios de servicios administrativos fueron atendidos.	Gerencias y unidades administrativas dependientes	01/01/2025	31/12/2025
220	Procesar 27.459.733,00 litros de leche acorde a necesidades que requieren el mercado nacional durante la gestión 2025.	27.459.733,00 litros de leche acorde a necesidades que requieren el mercado nacional procesadas.	Gerencia de Línea de Lácteos (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025
230	Cumplir al 100% la programación de producción de néctar de frutas, pulpa congelada, mermelada y liofilizados acorde a necesidades que requiere el mercado nacional durante la gestión 2025.	100% de la programación de producción de néctar de frutas, pulpa congelada, mermelada y liofilizados acorde a necesidades que requiere el mercado nacional se llegaron a cumplir	Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025
240	Procesar 778,9 toneladas de miel y 17,6 toneladas de glicósidos de steviol al 90%, acorde a necesidades que requiere el mercado durante gestión 2025.	778,9 toneladas de miel y 17,6 toneladas de glicósidos de steviol al 90%, acorde a necesidades que requiere el mercado se procesaron.	Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025
250	Beneficiar 52,98 contenedores de castaña en la Regional Riberalta - Sena, acorde a requerimientos de mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de las certificaciones HACCP y Orgánica en la gestión 2025.	52,98 contenedores de castaña en la Regional Riberalta - Sena, acorde a requerimientos de mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de las certificaciones HACCP y Orgánica beneficiadas.	Gerencia de Línea de Frutos Amazónicos (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025

Código POA	Acción de Corto Plazo Gestión 2025	Resultado Esperado Gestión 2025	Cargo del REACP	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de finalización
290	Beneficiar 22,71 contenedores de castaña en la Regional Cobija, acorde a requerimientos de mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de Certificaciones ISO y Orgánica en la gestión 2025.	22,71 contenedores de castaña en la Regional Cobija, acorde a requerimientos de mercados nacional e internacional bajo los lineamientos de Certificaciones ISO y Orgánica Beneficiadas.	Gerencia de Línea de Frutos Amazónicos (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025
270	Producir 1.610,48 toneladas de productos derivados y 1.393,31 toneladas de quinua beneficiada y derivados acorde a necesidades que requiere el mercado en la gestión 2025.	1.610,48 toneladas de productos derivados y 1.393,31 toneladas de quinua beneficiada y derivados producidas.	Planta de Derivados y Planta industrializadora de quinua (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025
280	Generar Bs. 97.644.470,00 por la venta de 10.688 paquetes apícolas al APROCAM, durante la gestión 2025.	97.644.470,00 Bs. por la venta de 10.688 paquetes apícolas al APROCAM generados.	Gerencia de Línea Apícola, Frutícola y Stevia (sustantiva)	01/01/2025	31/12/2025
410	Generar Bs. 588.639.991,87 por venta de bienes en la gestión 2025.	588.639.991,87 Bs. por venta de bienes generados.	Gerencia Comercial	01/01/2025	31/12/2025

3.5. Inversiones

Según el Anteproyecto de POA y presupuesto de la gestión 2024 se ha previsto para dicha gestión la inscripción de 6 proyectos de inversión (de continuidad) cuyo presupuesto asciende a un importe de Bs 390.669.733,00 (Trescientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	COD. SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE/ ORG	COSTO DEL PROYECTO	EJEC. ACUM. AL 31/12/2023	EJEC. PROYECT. AL 31/12/2024	ANTEPROYECTO PPTO- 2025	Saldo
1	05990001000000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ALMENDRA RIBERALTA- BENI	20 230	74.754.881,00	26.921.876,59	32.276.763,41	15.556.241,00	0
2	05990000600000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI	20 230	50.000.000,00	10.288.395,40	22.887.677,60	16.823.927,00	0
3	05990001100000	IMPLEM. PROGRAMAL FORT Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COM 2 Y 4 NAL	20 230	86.541.607,00	1.206.627,12	29.264.807,88	56.070.172,00	0
4	00410417500000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO	20 230	141.060.030,00	22.816.183,91	14.521.990,09	103.721.856,00	0

Nº	COD. SISIN	NOMBRE DEL PROYECTO	FTE/ ORG	COSTO DEL PROYECTO	EJEC. ACUM. AL 31/12/2023	EJEC. PROYECT. AL 31/12/2024	ANTEPROYECTO PPTO- 2025	Saldo
5	05990001200000	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE PIÑA MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS - COCHABAMBA	20 230	93.121.031,00		20.416.556,00	72.704.475,00	0
6	05990001400000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS DE LOS CINTIS- MUNICIPIO DE CULPINA	20 230	77.433.911,00		24.329.853,00	53.104.058,00	0
7	05990001500000	IMPLEM. PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA AMAZONÍA BOLIVIANA	92 230	94.534.980,00		21.845.976,00	72.689.004,00	0
TOTAL				617.446.440,00	61.233.083,02	165.543.623,98	390.669.733,00	0

Asimismo, las acciones a mediano plazo y acciones de corto plazo del POA 2025 de la EBA, han sido registrado debidamente en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), cuenta con las siguientes características principales:

- ✓ Basados en la Ley N° 777 del SPIE.
- ✓ Articulados al Plan Estratégico Empresarial.
- ✓ Presentan indicadores cuantificables y medibles.
- ✓ Posibilita el seguimiento y control del avance de metas, resultados y acciones.

3.6. FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

El Anteproyecto de POA y presupuesto de la gestión 2025 detalla el análisis del presupuesto de ingresos y gastos respaldado en proyecciones y documentos que respaldan.

En ese contexto, se efectuó la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto identificando los ingresos y gastos destinados a programas y actividades para la gestión fiscal 2025.

Estos recursos económicos, están acordes a las necesidades y los mandatos dispuestos en normas vigentes, considerando las acciones de corto plazo, eficacia, eficiencia, transparencia y el buen uso y destino de los recursos públicos, para beneficio de la sociedad en su conjunto. Además de ello, se ha considerado la política de austeridad y control del gasto público establecida por el Gobierno del Estado Plurinacional.

La formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2025, se efectuó en coordinación con las diferentes Áreas Organizacionales de la empresa, considerando las acciones de mediano y corto plazo, esto permitió una vinculación del POA con el Presupuesto de ingresos y gastos, contemplando todas las operaciones.

Para el efecto, el registro de las actividades y el presupuesto se ha relacionado a la estructura programática registrada en el SIGEP para el POA de la Gestión 2025, descrita en el Anteproyecto de POA y Presupuesto.

Estructura de Recursos y Gastos Gestión 2025 de la EBA bajo Estructura Programática

Los recursos de la EBA están conformados por tres diferentes fuentes de financiamiento (20,42 y 92) y un organismo financiador (230), distribuidos tanto para gasto corriente como para inversión pública, a continuación, se expone el resumen del presupuesto de recursos y gastos gestión 2025 de EBA.

3.6.1. Ingresos

El presupuesto de recursos por grupo de rubro se detalla a continuación:

Presupuesto de Recursos Gestión 2025 – EBA (En Bolivianos)

RUBRO	DENOMINACIÓN	FTE	ORG	PROGRAMADO 2025	%
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	686.284.462,00	57.26
15000	TASAS DERECHOS Y OTROS INGRESOS	20	230	650.000,00	0.05
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	87.840.095,00	7.33
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	348.431.839,00	29.07
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42	230	2.132.364,00	0.18
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	230	500.000,00	0.04
36000	OBTENCIÓN DE PRESTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS	92	230	72.689.004,00	6.06
TOTAL				1.198.527.764,00	100.00

Fuente: Área de Presupuesto

Los ingresos de la gestión 2025, alcanzan a un importe de Bs. 1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), y están distribuidos de acuerdo a la siguiente disposición:

3.6.2. Gastos

Con referencia al presupuesto de gastos de la empresa, muestra un crecimiento importante en las operaciones y actividades propias de la empresa, que también genera obligaciones (gastos) para cumplir con los proveedores de bienes y servicios relacionados con el giro de los negocios estratégicos de la empresa.

De acuerdo con las directrices establecidas, el presupuesto de gastos 2025 se formula por Direcciones Administrativas, vinculadas a las acciones de corto plazo de cada Área Organizativa de la empresa y para un mejor entendimiento, las mismas se clasifican en programas presupuestarios.

En base a estos lineamientos, se presenta el presupuesto de gastos por programa y código SISIN:

Presupuesto de Gastos Gestión 2025 - EBA
(En bolivianos)

PROGRAMA	ACTIVIDAD	DETALLE	IMPORTE
0	0	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	89.843.191,00
220	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA DE LÁCTEOS Y DERIVADOS	158.854.317,00
230	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA FRUTÍCOLA Y DERIVADOS	60.101.087,00
240	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA ENDULZANTES	66.170.134,00
250	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADO DE PRODUCTOS AMAZÓNICOS	50.477.955,00
270	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN PRODUCTIVA PRODUCTOS DERIVADOS Y GRANOS	65.501.388,00
280	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - SERVICIOS PARA FOMENTO AL DESARROLLO DE COMPLEJOS	50.000.000,00
290	0	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - GESTIÓN DE ACOPIO Y BENEFICIADOS DE PRODUCTOS AMAZÓNICOS	21.997.879,00
410	0	PROGRAMAS DE COMERCIALIZACIÓN - GESTIÓN COMERCIAL	129.592.741,00
99	0	SERVICIO DE LA DEUDA	115.319.339,00
SUB TOTAL GASTO CORRIENTE			807.858.031,00
SISIN	05990006000000	IMPLEM. PLANTA DE PROCESAMIENTO DE FRUTAS BARTOLINA SISA SAPAHAQUI	16.823.927,00
SISIN	05990001000000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE ALMENDRA RIBERALTA- BENI	15.556.241,00
SISIN	05990001100000	IMPLEM. PROG NAL FORT Y APY A LA PROD APÍCOLA BAJO CRITERIOS DE RESILIENCIA AL CAMBIO CLIMÁTICO COMP 2 Y 4 NAL	56.070.172,00
SISIN	05990001200000	IMPLEM. PLANTA PROCESADORA DE PIÑA MUNICIPIO DE ENTRE RÍOS - COCHABAMBA	72.704.475,00
SISIN	05990001400000	IMPLEM. PLANTA DE INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTAS DE LOS CINTIS- MUNICIPIO DE CULPINA	53.104.058,00
SISIN	05990001000000	IMPLEM. PLANTA DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS DE LA AMAZONÍA BOLIVIANA	72.689.004,00
SISIN	00410417500000	IMPLEM. DE LA INDUSTRIA DE PRODUCTOS DEL CHACO	103.721.856,00
SUB TOTAL INVERSIÓN			390.669.733,00
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTO - EBA			1.198.527.764,00

Fuente: Área de Presupuesto

3.7. PRESUPUESTO PLURIANUAL

En cuanto se refiere a la Formulación del Presupuesto Plurianual de EBA, es necesario señalar que las proyecciones de ingresos y gastos y el Plan de Inversiones para la gestión 2025 asciende a un importe de 1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos).

Resumen del Presupuesto Anual y Plurianual – EBA 2025 (En bolivianos)

TOTAL	
2025	2025
Presupuesto Anual y Plurianual	1.198.527.764,00
1.198.527.764,00	

3.8. DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Con el objeto de respaldar el presente informe, en anexos se presenta la siguiente documentación pertinente:

- ANEXO A: Anteproyecto del POA y Presupuesto Gestión 2025.
- ANEXO B: Formularios establecidos en las directrices presupuestarias.
- ANEXO C: Memorias de Cálculo Presupuestarias.
- ANEXO D: Para Proyectos, informes y Dictámenes correspondientes.

4. CONCLUSIONES

Del análisis expuesto y considerando la razonabilidad del Anteproyecto de Presupuesto y POA 2025, la información y documentación de sustento presentada, se puntualiza lo siguiente:

- El Plan Operativo Anual y Anteproyecto de Presupuesto 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, ha sido elaborado bajo las Directrices de Formulación Presupuestaria y el Clasificador Presupuestario aprobados por los Ministerios de Planificación del Desarrollo y de Economía y Finanzas Públicas, así como lo establecido en la normativa referida al Sistema de Programación de Operaciones vigente.
- En cumplimiento a las directrices establecidas, se articuló el Plan Operativo Anual y el Anteproyecto de Presupuesto 2025.
- El pago de la deuda con el Fideicomiso del FINPRO se encuentra contemplada al interior del Programa 99, sin embargo, considerando que gran parte de la deuda está concentrada en el primer cuatrimestre de la gestión 2025, es necesario generar el instrumento legal que permita al menos la reprogramación de los pagos a capital e intereses.
- En el marco del artículo N° 321 de la Constitución Política del Estado Plurinacional se considera procedente la aprobación del Presupuesto Institucional 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, que asciende a importe de Bs. 1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos), de los cuales Bs 390.669.733,00.- (Trescientos Noventa Millones Seiscientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Tres 00/100 bolivianos), pertenecen a inversión pública y Bs 807.858.031,00.-



(Ochocientos Siete Millones Ochocientos Cincuenta y Ocho Mil Treinta y Uno 00/100 bolivianos) corresponden a gasto corriente.

- En el marco de las Directrices de Formulación Presupuestaria 2025 y considerando que la culminación del PDES es el 2025, el Presupuesto Plurianual, periodo 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados - EBA, asciende a un importe de Bs 1.198.527.764,00.- (Mil Ciento Noventa y Ocho Millones Quinientos Veintisiete Mil Setecientos Sesenta y Cuatro 00/100 bolivianos).

5. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a su autoridad remitir los antecedentes a la Gerencia Jurídica de la empresa, para la elaboración de Informe Legal y la Resolución Administrativa correspondiente, que apruebe el Plan Operativo Anual, el Anteproyecto de Presupuesto y presupuesto plurianual 2025 de la Empresa Boliviana de Alimentos y Derivados.
- Finalmente, y en cumplimiento de las Directrices de Formulación Presupuestarias 2025, se solicita que, a través de las instancias correspondientes, se remitan todos los antecedentes a los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas, de Planificación del Desarrollo y de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Es cuanto se informa a su Autoridad, para fines consiguientes



Adj. Lo citado
c.c. Archivo
CMM/FMZD/BCC/WIPC

